

de su habitante lo formaba aquel artículo no era necesario una ley de carácter general, que podía perjudicar a los intereses y a la libertad, sobre lo que el Sr. Senador expresó alguna detención.

El Sr. Saravia, manifestó que sin estar en oposición a que se levantara en el Poder, estaría en oposición al Proyecto en los términos de su redacción, porque esa forma perjudicaba al crédito del país como orden que se da de otras consideraciones de otro orden que el Sr. Senador adujo.

El Sr. Bustamante, sostuvo el Proyecto, fundado en que a la vez que era muy benéfico para aquellas localidades, no ofrecía inconvenientes a perjudicar para otros.

Votado el Proyecto en general, fué aprobado por mayoría de diez y ocho votos sobre dos.

Leído en discusión el artículo primero, el Sr. Saravia hizo igual oposición; y después de un ligero debate en que tomaron parte dicho Sr. Saravia y los Sres. Villafra y Bustamante en su favor, se votó y fué aprobado por mayoría de diez y siete votos sobre tres.

Pasó en discusión el artículo 2.º y no habiendo observado su voto y obtuvo igual resultado que el anterior.

Siendo el artículo 3.º de fórmula, se lo dió por aprobado con lo que, quedó sancionada la Ley en los siguientes términos.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.º El mai en grano 6 molino que se importe a la Confederación por sus Aduanas Terrestres, es libre de derecho desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3.º Comuníquese etc.

Terminó con esta la sesión siendo las tres y media de la tarde.

Vigésima octava Sesión Ordinaria del 7 de Agosto de 1855.

PRESIDENCIA DEL SR. ECHAGUE

H.H.S.S.
Figueron.
Saravia.
Leizaola.
Delgado.
Podernera.
Elias.
Crepo.

Vidal.
Diaz Velez.
Goday.
Núñez.
Bustamante.
Tibaldi.
Villafra.
Urquiza.
Ferré.

Campillo.
Arias (D. Tomas).
Con licencia.
Zapata.
Gonzalez.
Arias (D. Fernando).

En la ciudad del Paraná Capital Provisional de la Confederación Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en su Sala de sesiones el Sr. Presidente Provisional de la Confederación, y demas señores Senadores inscriptos al margen, con asistencia de los Señores Zapata, Gonzalez y Arias (D. Fernando).

do por hallarse ausentes, con licencia, se declaró abierta la sesión.

Leyóse la acta de la anterior, y no siendo observada, el Sr. Presidente la aprobó.

Dióse cuenta de los asuntos entrados en esta acta en el orden siguiente:

1.º Un Oficio de Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados fecha 4 del corriente comunicando que aquella Honorable Cámara habia considerado nuevamente en sesión de los días del mes de Agosto de 1855, el Proyecto de ley que se le asigna a D. José Langua una pensión anual de mil pesos por el término de tres años para su educación en Europa en los ramos de arquitectura civil y Escultura, y que habian tenido a bien rechazarlo por unanimidad.

Estando concluido este asunto, con la nueva insistencia de la Honorable Cámara de Diputados el Sr. Presidente ordenó se diese la referida nota al archivo.

2.º Un Mensaje de Poder Ejecutivo fecha 3 del corriente haciendo presente que debiendo hacerse la creación del Obisado del "Litoral" de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 30 de Septiembre de 1855, S. Santidad del Sumo Pontífice habia nombrado un Vicario Apostólico que debia formar el expediente y llenar los demas requisitos que han de preceder a la demarcación de las Provincias que componen aquel Obisado, del de Buenos Aires—en esta virtud, y siendo necesario dar convenientemente al funcionario creado, que no estaba comprendido en la ley de pensiones y sueldos de las Iglesias, adjudicaba un Proyecto de ley al efecto, y cuya aprobación solicita.

Pasó a la comisión de Hacienda.

3.º Una nota del Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados fecha cinco del corriente adjuntando en revisión un Proyecto de Ley sancionado por ella, aprobando la aceptación hecha por el Poder Ejecutivo de las propuestas presentadas por los Sres. Moreno, Ruschewy y Ca. para el establecimiento de carros de transporte entre las ciudades del Rosario y San Juan.

Pasó a la misma comisión.

4.º El dictamen de la comisión de Negocios Constitucionales y Legislación sobre la minuta de comunicación al P. E. presentada por el Sr. Senador Villafra recomendándole solicite del Santísimo Padre la dimisión de los lineas factivas en la Confederación, presentada en sustitución de ella un Proyecto de Decreto.

5.º Dictamen de la misma sobre el tratado de extradición de criminales y devolución de esclavos arrojando su no aceptación.

6.º El dictamen de la comisión del Interior y Peticiones sobre el Proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo estableciendo que en las Universidades Nacionales serán aceptados los certificados de estudios y exámenes expedidos por otras Universidades donde fuesen reciprocamente aceptados los de aquellos, reconociendo su validez.

El Sr. Presidente determinó se diesen los referidos asuntos a la orden del día, en el orden en que se habian leído.

Se pasó en la orden del día.

El Sr. Presidente, ordenó al Secretario que se lea la resolución dictada por la Honorable

Camara a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, satisfaciendo la forma en que debe hacerse la elección de los individuos que habrán de formar la terna para la presentación de Obispos; para que los Honorables Sres. Senadores procedieran en conformidad a ella.

Verificada esta lectura, el Sr. Campillo, hizo moción para que se postergase este asunto hasta la próxima sesión, fundado, en que para el día anterior era desahogada, y no habia tenido tiempo de ser adoptada, y en que no veia un motivo especial que hiciese tan urgente el resolverla en esta misma sesión.

Fué suficientemente apoyado.

(Continuará.)

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de caudales que ha tenido esta caja en el presente mes de Julio de 1855.

CARGO.	DATA.	
Existencia del mes de Junio anterior.	Al Maestro de Posta de Laqueña, Pascual Urzaguasti por los caballos dados a los correos, desde el 22 de Julio del año 57 hasta el 18 del mismo del presente año.	27
Exportación.	Al mismo por el animal que ocupó el puesto, en conducir las comunicaciones de esta Admna. a la Recepción de Yavi, desde el 18 de Julio del año 57 hasta el 4 del mismo del presente año.	9
Fondos trasladados de la Recepción de Yavi.	Al Maestro de Posta del Volcan, Julian Cruz, por los caballos dados a los correos de Bolivia desde el 17 de Febrero, hasta el 30 de Junio del presente año.	27.50
Id. id. id. del Rentas de Correos.	Al Maestro de Posta de esta Capital Vte. Corte, por los caballos dados a los correos de Bolivia y la Confederación desde el 16 de Septiembre del año 57 hasta el 29 de Junio del presente año.	12.12
	A los empleados de Bolívar y la Confederación desde el 16 de Septiembre del año 57 hasta el 29 de Junio del presente año.	47.95
	A los empleados del Ramo de Correos, sus sueldos por el presente mes, y otros gastos.	57.66
	A Dn. Maria Juana Rodriguez su asignacion por el presente mes, segun orden de la Contaduria Gral. de 13 de Noviembre del año 55.	100 280.53
	Departamento de Hacienda.	
	A los empleados de Aduana sus sueldos por el presente mes.	152.8
	A los empleados de Yavi, sus sueldos, por el presente mes y otros gastos.	151.4
	A los empleados del Cerro sus sueldos, por el presente mes y otros gastos.	175.29
	Gastos extraordinarios en dos individuos que fueron en comision del servicio.	3.25
	Alquiler de casa por el presente mes.	10 12.35
	Departamento de Relaciones Exteriores.	
	Al General D. Roque Alvarado, a b. p. de la Letra núm. 1336 girada por el Ministerio de Hacienda y la Contaduria General, para pagar el Batido Mayor de esta Capital del año 57.	740
	Departamento de Guerra y Marina.	
	A Dn. Modesta Echevarria su pension por el presente mes, segun disposicion de 29 de Octubre del año 55.	13.31
	A Dn. Maria M. Gotia su pension por el presente mes, segun disposicion de 9 de Junio del año 56.	8 21.31
	Existencias que pasan al mes de Agosto.	
	En letras.	716.31
	En metálico.	2194.25 2910.56
	Igual—Total.	4443.6

Total—Pesos—4443.6

Hacienda—Paraná, 16 de Septiembre de 1855.

Publíquese—Bexova.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Exmo. Sr. Revisada la cuenta de inversión de 500 pesos que elevó el Sr. Comandante en Geft. de la División del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera que se le dieron el número, para gratificar a la tropa que se empleó en los trabajos públicos mas pesados en el nuevo fuete "3 de Febrero"; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante en Geft. de la División Militar del Sud.

El Presidente de la Confederación Argentina decretó.

Art. 1.º Nómbrase Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea al Teniente Coronel, Geft. del Regimiento D. Felipe Varela.

2.º Comuníquese, publíquese y vese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSE M. GALAN.

Núm. 52.

Exmo. Sr. Examinada la cuenta que presenta el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo de la inversión de las cantidades libera-

das por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras administraciones de Rentas en todo el mes de Octubre del año 56, a favor del dicho Comisario; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante en Geft. de la División Militar del Sud.

El Presidente de la Confederación Argentina decretó.

Art. 1.º Nómbrase Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea al Teniente Coronel, Geft. del Regimiento D. Felipe Varela.

2.º Comuníquese, publíquese y vese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSE M. GALAN.

Núm. 52.

Exmo. Sr. Examinada la cuenta que presenta el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo de la inversión de las cantidades libera-

das por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras administraciones de Rentas en todo el mes de Octubre del año 56, a favor del dicho Comisario; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante en Geft. de la División Militar del Sud.

El Presidente de la Confederación Argentina decretó.

Art. 1.º Nómbrase Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea al Teniente Coronel, Geft. del Regimiento D. Felipe Varela.

2.º Comuníquese, publíquese y vese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSE M. GALAN.

Núm. 52.

Exmo. Sr. Examinada la cuenta que presenta el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo de la inversión de las cantidades libera-

das por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras administraciones de Rentas en todo el mes de Octubre del año 56, a favor del dicho Comisario; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante en Geft. de la División Militar del Sud.

El Presidente de la Confederación Argentina decretó.

Art. 1.º Nómbrase Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea al Teniente Coronel, Geft. del Regimiento D. Felipe Varela.

2.º Comuníquese, publíquese y vese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSE M. GALAN.

Núm. 52.

Exmo. Sr. Examinada la cuenta que presenta el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo de la inversión de las cantidades libera-

das por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras administraciones de Rentas en todo el mes de Octubre del año 56, a favor del dicho Comisario; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante en Geft. de la División Militar del Sud.

El Presidente de la Confederación Argentina decretó.

Art. 1.º Nómbrase Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea al Teniente Coronel, Geft. del Regimiento D. Felipe Varela.

2.º Comuníquese, publíquese y vese al Registro Nacional.

URQUIZA. JOSE M. GALAN.

Núm. 52.

Exmo. Sr. Examinada la cuenta que presenta el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo de la inversión de las cantidades libera-

das por el Ministerio de Hacienda contra la Tesorería General y otras administraciones de Rentas en todo el mes de Octubre del año 56, a favor del dicho Comisario; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto tanto el cargo como la data están exactos y debidamente justificada con los comprobantes de su referencia que van adjuntos arrojando una existencia a favor de la caja de la Comisaría General de Guerra de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) por saldo que pasará a las cuentas subsiguientes.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que estime de justicia.

Contaduria General, Septiembre 17 de 1855. Pedro Pontal.

C. 2.º

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1420. Paraná, 18 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase las cuentas adjuntas elevadas por el Comisario General de Guerra D. Prudencio del Castillo, que comprueban la legal inversión de las diversas cantidades para haberes y rancios de fuerzas militares que recibió en el mes de Octubre del año pasado, demostrando un saldo de doscientos treinta y dos pesos sesenta y tres centavos (232 ps 63 c) a favor de la Comisaría General de Guerra de los referidos meses.

Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta. Dado en virtud de la misma en nueva cuenta.

En su virtud se ordena que se continúe con el anterior informe, publíquese con el mismo informe, y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 1383. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Vistos: Apruébase la adjunta cuenta documentada elevada por el Comandante en Geft. de la División Militar del Sud Brigadier General D. Juan E. Pedernera, que comprueban la legal inversión de la suma de quinientos pesos (500 ps) que recibió para gratificaciones para la tropa empleada en los trabajos de plantel del fuete "3 de Febrero" desde el referido Comandante en Geft. por la Inspeccion General del Ejército en la ley de 15 de Agosto de 1855, y precedente informe, publíquese con dicho informe; y vuelva a la Contaduria General para su archivo.

Hay una Rúbrica del Exmo. Sr. Presidente GALAN.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 54. Paraná, 15 de Septiembre de 1855.

Hallándose vacante el empleo de Comandante del 3er. Escuadron del Regimiento de Caballería núm. 7 de línea en vista de la propuesta del Comandante

SECCION DE AVISOS.

THEATRO

COMPANIA ITALIANA.
GRANFONCIÓN EXTRAORDINARIA.
El Miteles 23 de Setiembre de 1858.
La ópera del Maestro Donizetti.

MARIA DE ROHAN.

Concluirá la función con el último acto de la ópera del Maestro Donizetti.

FAVORITA.

A las 8 en punto.

AVISO.

Se venen dos sitios, uno en la calle "General Urquiza" y otro en la calle "Santa Fé", con puentes cada uno de ellos de veinte varas de frente y fondo completo, el que se interesa en cualquiera de estos sitios véase con su dueño Manuel Miranda.

AVISO INTERESANTE.

En la calle "General Urquiza" núm. 91 hay en venta un rico y hermoso surtido de muebles de los mejores que se han traído en estos países, el que se interesa por ellos puede ocurrir en la dicha casa, del Sr. Gustavo Blay; con quien podrán tratar.

La fábrica de cerveza establecida en esta Capital que giraba bajo la razón de Martínez y Rivera, con esta fecha se ha disuelto la sociedad por mutuo convenio de ambos socios. En lo sucesivo girará bajo la firma del que suscribe.

Paraná, Setiembre 15 de 1858.
Ignacio Martínez.

El vapor inglés

CONSTITUCION.

Saldrá para La Paz, Rincon de Soto, Bella Vista, Corrientes, Asunción del Paraguay, Alberquerque ó Corumbao, (Provincia de Mato Grosso).

Admite pasajeros, 4 los que ofrece un esmerado trato.

Se hará una rebaja de un p. 3 y los pasajeros que tomen pasaje de ida y vuelta.

Llegará a este puerto el día 22 del corriente y saldrá al día siguiente para los puertos arriba indicados.

Para tratar ocurran al agente en la Administración General de Correos de esta Capital.
Paraná, Setiembre 12 de 1858.
Benito del Puerto.

Aviso.

Se alquila la casa conocida Hotel de París calle de "San Miguel" para tratar ocurran á la calle "8 de Octubre" media cuadra de la Botica de D. Eloy Escobar para el puente.

Librería.

Calle "San Miguel" núm. 7.

En este establecimiento se acena de recibir un buen surtido de obras Históricas, Recreo, Derecho, Religión, Medicina, Agricultura, y Ganadería.

También se halla el nuevo Diccionario de Ezerich edición de 1858 y la Enciclopedia moderna de Mellado.

Terrenos en venta.

Se venden dos hermosos terrenos situados en las calles principales de esta Ciudad. El uno en la calle "Pronunciamento" frente á la casa de Denis y el otro en la calle "Libertad" entrada para el mercado, media cuadra antes de llegar á la de D. Constantino Jorge. Tienen buen frente y fondo y están casi completamente cercados de pared. Se darán á un precio bajo y los que se interesen en alguno de ellos, pueden verse con el encargado de venderlos en la calle "Pronunciamento" núm. 42, todos los días hasta la nueva de la mañana.

Légation de France à Paraná.

Mr. REVELLEZ et Mr. CHAMPEL, son invités à se présenter en la Chancellerie de cette Légation pour prendre communication de communications qui les intéressent.
Paraná le 6 Septembre 1858.

AVISO OFICIAL

DE LA

Intendencia General de Policía.

Se hace saber al público que D. Angel Sotelo ha sido nombrado por el Supremo Gobierno tazarador y reconocido en el ramo de yerba y platería, como se verá en el siguiente Decreto recitado en el expediente seguido: "Departamento del Interior.—Paraná, 7 de Abril de 1858.—Visto lo expuesto por la Intendencia General de Policía en el informe que precede méntase á D. Angel Sotelo el título de tazarador y reconocido en el ramo de yerba y platería. En su consecuencia dicha Intendencia General reglamentará oportunamente el ejercicio de este cargo, estableciendo las responsabilidades que queda sujeto el que lo desempeña y demás que correspondan.—Comuníquese y archívese.—GABRIEL SARRAZO, Director.—Es copia.—En San Juan, 20 de Mayo de 1858.—Paraná, Abril 12 de 1858.
Juan Moreno.

BIBLIOTECA AMERICANA.

Selección escogida de las obras de los autores Americanos, antiguas y modernas. Obras públicas y en venta en la Librería Nacional.

Estudios Histórico-Político.

SOBRE EL RIO DE LA PLATA.

por D. Alejandro Maguñanes Cereantes.

HORAS DE MELANCOLIA.

(Poésias del mismo autor) I. t. C.

Condiciones de la suscripción. La Biblioteca Americana, pública gratis en Buenos Aires un tomo de 200 páginas de la forma y tamaño de los "Estudios sobre el Rio de la Plata" en buen papel, y esmerada impresión, siendo su precio:

Para los suscritores.—En Buenos Aires 25 pesos m. c.—En el exterior 10 reales fuertes.

Para los no suscritores, cuando el tomo no excede de 200 páginas.—En Buenos Aires 30 pesos m. c.—En el exterior 12 rs. fuertes.

No se exige ningún anticipo al público; los tomos se pagan en el acto de recibirlas.

Cada tomo será en adelante precedido de una pequeña noticia biográfica, sin elojio ni vituperio, en que apuntamos el lugar del nacimiento del autor, sus escritos anteriores etc. etc.

También pensamos ofrecer al fin de cada año á nuestros suscritores al costo, que será muy insignificante, el retrato de los autores cuyas obras publicamos, en una forma sencilla para que puedan encuadernarse con el tomo correspondiente; y si la suscripción fuese considerable, se los daremos gratis por vía de regalo, á los que suscriben por un año.

El tal vez la ocasión no sea hoy la mas oportuna para empresas literarias; pero vivimos en épocas y países donde, si esperamos para hacer algo que sirva á la civilización, es completamente desahuciar, corremos el riesgo de que nos sorprenda la muerte, aplazando para mañana el poner manos á la obra.

La BIBLIOTECA AMERICANA funda con un objeto y un fin principalmente literario como lo indica su título, aspira á reunir bajo una forma agradable y de fácil adquisición, la suma de la inteligencia americana, empezando por el Rio de la Plata; y á los nombres y obras consignados en la lista adjunta le es dado ya añadir los siguientes:

EGUIROA (D. Francisco A.) poésias satíricas.
LOPEZ (D. Vicente Fidel) Lirios y su época.
Historia del año 20.

YANDORA (D. José A.) Esperanza novela original.

REYES (D. José M., Coronel de Ingenieros) Noticias Geográficas, Geológicas y Estadísticas de la República del Uruguay.

ACTA (D. Francisco X.) Flor de María, novela original.

MARCO (D. Justo) Cuestiones Económicas y Sociales en el Estado Oriental.

DIAS (D. Antonio, hijo) Los Amores de Montevideo, novela.

ZAMBRA (D. Facundo) Tirafués y demagogía. Contamos tambien con el concurso de los Sres. LAMAS (D. Andres), GUTIERREZ (D. Juan María) ALBERTI (D. Juan Bautista), y otros escritores á quienes hemos escrito, ó pensamos ver manifestar personalmente.

La BIBLIOTECA se compondrá, pues, de obras históricas, científicas, filosóficas, de novelas, poésias, leyendas etc., mejorando sucesivamente tanto como sea posible y el número de sus favorecedores se lo permitan.

Aviso del Club Socialista.

RIFA DE LA CARIDAD.

Se avisa á las Señoras y Señoritas socias, y demás personas que gusten ejercer una piadosa y cristiana beneficencia contribuyendo con objetos para la Gran Rifa anual de Caridad, que estos artículos se reciben en el Club Socialista, desde el 15 hasta el 23 del corriente, ambos días inclusive.
Paraná, 6 de Septiembre de 1858.

José Antonio Alvarez de Candarero.
Secretario Contador.

Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez especial de Comercio D. Patricio Texo se cita litina y emplaza á los acreedores del prófugo D. Simón Eguizarra para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha se presenten ante su Juzgado por sí ó apoderado, en forma á declarar sus derechos, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Paraná, Agosto 26 de 1858.
Pedro Calderon.

Acta de Instalación de la Comisión Mista.

En la ciudad de Montevideo á las dos horas de la tarde del día veinte y tres de Junio del año mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los Sres. Dr. D. Bernabé Caravia y D. Vicente Vasquez comisarios por la República Oriental del Uruguay, y el Sr. D. Alfonso Dano comisario por la Francia, y el Sr. D. Roberto Rowley comisario por la Inglaterra, miembros que componen la Comisión Mista encargada de proceder al arreglo de las reclamaciones Anglo-Francesas por perjuicios causados durante la guerra, y se declararon solemnemente instalada la misma comisión.

De conformidad con los plazos fijados por la Convención celebrada el veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y los Sres. Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, las reclamaciones según admitidas hasta el veinte y uno de setiembre próximo para las personas que residen en el territorio de la República Oriental, y hasta el veinte de diciembre para las que se encuentren fuera de ese territorio.

El presente proceso verbal será llevado al conocimiento de los interesados por la vía de la publicidad.

Bernabé Caravia—Vicente V. Vasquez—Alfonso Dano—Roberto Rowley.

Aviso al público.

Ha llegado al conocimiento que con asistencia de los síndicos del concurso de acreedores del finado D. Manuel Acevedo Ramos, se pretende realizar venta de la parte que toca en la estancia de San Juan, y que de referida venta de dicha propiedad á intereses que contiene, como así mismo acreedor por cantidad de pesos, que según los documentos indicados obra en mi poder.

Declaro que no reconozco el título próximo para la referida venta ó emancipación, desde que para realizarlo debe haberse con mi intervención, como socio copropietario y acreedor, y si mismo se tiene la escritura con arreglo á lo que dispone la Provincia de Entre-Ríos, en la Jurisdicción de Gualeguayúct donde está situado el mencionado establecimiento, que por tanto en conocimiento del público, para el que aparece como comprador, no se perjudica, y en todo caso no tenga que ser perjudicado.

Gualeguayúct, 14 de Agosto de 1858.
Benjamin Appleyard.

Aviso al público.

D. Pedro Bandín en representación de su esposa Felipa Sanchez pone en conocimiento del público que se halla en venta el terreno de estancia conocida por el de Chaltá; dicho terreno se compone de un campo de frente y dos leguas de fondo. Su frente al Este linda con los terrenos de la Colonia Becker, por el Norte con los terrenos del Saucú, y por el Sud y Oeste con los terrenos de D. Domingo San-Pedro. Está situado sobre la cañada de las Salinas; sus aguas son de las mejores, pues el arroyo la atraviesa en su longitud de Norte á Sud formando sus dos campos ínfimos; las calidades de sus pastos tiernos y enterados son imponderables; el Monte de madras fuertes que contiene coloma al referido campo, en el número de los primeros de la Provincia. Se vende á un precio muy acomodado. El que desee tratar, puede ocurrir á la casa del dueño en Santa-Fé en la calle de "San Gerónimo" núm. 81.

Vice-Consulado de Portugal na Provincia de Entre-Ríos.

Calistro asignado, fide subier á todos es sens composituras, que a sílo momento pelo Governo de S. M. L. Vice-Consul no porto de Gualeguay, es de mais portos sobre, a costa do Rio Paraná; es interinamente tambien de todos os portos sobre a costa do Rio Uruguay; es que se se acha no exercicio dos funcoes do seu ministerio, na sua residencia no porto de Gualeguay, aonde poden ocorrer as subditas portuignas sobre qualquer assumpto em que necessitar da intervengao deste Consulado.

Antonio José Ferreira.

Aviso.

El rejero italiano que vive en la calle "General Ramirez" casa de Don Pedro Guindon, tiene el honor de poner en conocimiento público, que ha trasladado su Establecimiento á la Plaza "11.º de Mayo" al lado de la pinturería nueva. Advierte á las personas que en su sala no exaristan diez funcoes de toda clase de composisturas, como tambien de hacer cualquier clase de piezas nuevas de relojes de todas épocas como tambien de componer y reparar las mismas, en garantía es respaldado las roturas.

Tambien advierte á las personas de buen gusto que tiene un lindo surtido de relojes de oro y de plata, de plata dorada, cadenas largas de oro y de plata, cajas de música grandes y chicas, costureros, sus accesorios y otros varios adornos de pesas y figuras mudables.

DILIGENCIAS ARGENTINAS

DE LA EMPRESA DE CARROS.

Desde 1.º de Octubre próximo quedarán expresadas las siguientes carreras en los días que se designan, conforme al contrato celebrado por la Empresa con el Supremo Gobierno.

Carrera del Rosario á Córdoba, 113 leguas.

Entrada, 5, 13, 21, 28, 5, 13, 21, 28 Aviajes Salida, 1, 9, 17, 24, 1, 9, 17, 24 p. mes.

Carrera de Córdoba á Catamarca 124 leguas.

Entrada, 15, 20, 7, 22 12 viajes Salida, 2, 17, 10, 24 11 mes.

Carrera de Córdoba á Tucuman, 163 leguas.

Entrada, 7, 14, 21, 28 11 viajes Salida, 16, 20, 11 mes.

Carrera de Tucuman á Salta, 110 leguas.

Entrada, 37, 8 11 viajes Salida, 3, 22 11 mes.

Carrera del Rosario á Mendoza, 244 leguas.

Entrada, 30, 10 11 viajes Salida, 4, 19 11 mes.

Carrera de Mendoza á San Juan, 53 leguas.

Entrada, 15, 20, 9, 23 12 viajes Salida, 7, 21, 13, 22 11 mes.

Nota.—1.º En la carrera del Rosario á Mendoza en la estación de verano se establecerá además un viaje extraordinario cada mes en la forma siguiente.

Salida del Rosario el 19.º de Mendoza el 4.º

2.º La Empresa tendrá además coches de repuesto en todas las administraciones para fletar á los pasajeros que lo soliciten.

Tarifa.

De fletes y pasajes en las Diligencias Argentinas.

Asientos de Cupé 2 reales. Par legua de de Rotonda 1 1/2 Por legua de de Pescaete 1 1/2 Por camino.

En la carrera del Rosario á Córdoba no se aumentarán los precios establecidos por la Empresa desde su principio; á saber:

Asientos de Cupé 20 pesos. Por viaje de Rotonda 17 1/2 Por viaje de Pescaete 14 1/2

Equipajes.—Se conceden 2 arrobas gratis á cada pasajero. El exceso pagará á razón de 4 libras.

Encuentras.—Las pequeñas á real por libra. Las muy voluminosas precio convencional.

Plata.—En pasta ó amonedada á p. 3 Oro.—En idem á p. 4 Por cada 112 leguas.

Administraciones de las Diligencias.

Rosario.—Calle Sta. Fé núm. 71 Escritorio Córdoba.—Calle 27 de Abril 175 de la Empresa

Catamarca.—Sres. D. Samuel Molina hs. Mendoza.—Sr. D. Anador Tablas, Administrador de Correos, en la Plaza.

San Juan.—Sr. D. Antonio Lopez, Administrador de Aduana.

Salta.—M. N. Rosario, 20 de Agosto de 1858.

Timotheo Gardillo y C.º

ALMANAQUE

DE LA

SEMANA.

SEPTIEMBRE, 30 DIAS.

Sol en Libra.

SALIDA DEL SOL. ENTRADA. Día—2-6 hs. 5 hs. 43 ms. 3-6 hs. 5 hs. 48 ms. 14-6 hs. 5 hs. 52 ms. 20-6 hs. 5 hs. 58 ms. 27-5 hs. 6 hs. 3 ms.

FACES DE LA LUNA.

Luna nueva el 7—10 hs. 51 ms. de la mañana. Cuarto creciente el 15—1 h. 9 ms. de la mañ. Luna llena el 22—11 hs. 39 ms. de la noche. Cuarto menguante el 29—11 hs. 12 ms. de la noche.

18 Sábado, santo Tomas de Villanueva. Temp. 19 Domingo, santos Gregorio y Genaro. 20 Lunes, 1416—santos Lázaro, 21 Martes, san Mateo apóstol y evangelista. 22 Miércoles, san Mauricio. 23 Jueves, san Lino papa. 24 Viernes, la virgen de Mercedes.

AVISO

DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado y Montevideo, 1 los los Lunes.

Salidas de Correos para el Rosario, los Miércoles y Viernes de todas las semanas.

Salida para Corrientes, todos los Martes.

Salida para Santa-Fé, todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Jueves.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24; de cada mes.

Señales telegráficas que indican las Salidas y Llegadas de Correos á esta Capital.

Buenos Aires..... Verde..... Verde. Provincia del Norte..... Azul..... Azul. Provincia de Cuyo..... Verde..... Verde. Corrientes y Paraguay..... Amarillo..... Amarillo. Territorio Federalizado..... Rojizo..... Rojo. Rosario y Santa Fé..... Blanco..... Blanco.

Para Rosario, San Nicolas, Obligado y Buenos Aires, El nuevo Paquete Nacional.

PRIMER ARGENTINO.

Su Capitan—D. Alejandro Muratori—

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del día y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Jueves á las doce en punto.

Admite pasajeros á quienes ofrece un esmerado trato.

TARIFA.

Pasajeros de Cámara para el Rosario—12 ps. para San Nicolas—16 " para Obligado—28 " para Buenos Aires—32 "

Pasajeros de Proa para el Rosario—6 ps. para San Nicolas—8 " para Obligado—13 " para Buenos Aires—16 "

Mateficio—oro un cuarto por ciento—Plata medio por ciento. Carga para el Rosario y Buenos Aires, al precio corriente de los buques de vela.

Nota.—Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que espese su destino.

No se admite á bordo ningún pasajero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningún pasajero que no se halló á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán válidos para el siguiente viaje solamente, y eso haciéndolo notar con anticipación en la agencia.

La Agencia—En la Administración General de Correos.

Benito del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FE.

Saldrá diariamente de Santa-Fé á las 8 de la mañana, y de aquí á las 4 1/2 de la tarde.

Cámara 1 peso. Proa 2 reales.

Imprenta de "El Nacional Argentino".